

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 2346-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 122-2024-MDCH/GDS, elevado a la XXII sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 122-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, sustentado en el Informe N° 338-2024-MDCH-GDS/SGPIS de la Sub gerencia de Promoción e Inclusión Social, remite el informe de la designación del comité de administración del Programa Vaso de Leche, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento a la Ley N° 27470;

Que, a través del Informe Legal N° 437-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que, resulta viable la conformación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche, en consecuencia se deberá elevar todos los actuados al Concejo Municipal, para su respectivo análisis, debate y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Proveído N° 2346-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal los documentos citados en los párrafos precedentes, para su debate y aprobación;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Ing. Cesar Augusto Damas Laurente
Roli Remuzgo Paitan
Lic. Janneth Shelley Rojas Meza
Sr. Abel Paucar Poma
Sra. Liz Giovana Pacheco Narvaez
Sra. Milagros Arana Torres
Sra. María Yorivilca Ascencio

Alcalde (Presidente)
Funcionario Municipal
Representante de Salud
Representante de los Agro Productores de la Zona
Representante del PVL
Representante del PVL
Representante del PVL

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda norma que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

**Chilca**

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE